



**RESOLUCIÓN No. 070 del 18 de marzo de 2022**

**Por medio de la cual se ordena la legalización parcial de la caja menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la actual vigencia fiscal 2022**

**El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el decreto 1068 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"; artículo 8 del decreto 412 de 2018 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015; Resolución 0003 de 2021 "por la cual se modifica la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración "expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y el Decreto 4122 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario Ronal Alexis Gómez Rivera, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.270.122 de Cúcuta, perteneciente al Grupo de Gestión Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, fue designado mediante Resolución No. 028 del 17 de enero de 2022 como responsable del manejo de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, la cual asciende a la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Moneda corriente (\$ 3.500.000, 00)**.

Que de acuerdo con el artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 de Mayo 26 de 2015, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas; lo anteriormente mencionado, con base en lo establecido en la Guía de Gestión de Caja Menor emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que adelantada legalización de recursos desde febrero 17 hasta marzo 14 de 2022, los siguientes rubros presupuestales se han consumido más del setenta por ciento (70%) del valor asignado mensualmente para su gasto, tales como: "Pasta o Pulpa, Papel y Productos de Papel; Impresos y Artículos Relacionados"; "Otros Productos Químicos; Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas para el Hombre)"; "Productos de Caucho y Plástico"; "Productos Metálicos Elaborados (Excepto Maquinaria y Equipo); "Maquinaria para Usos Especiales"; "Servicios de Construcción"; "Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Excepto Servicios de Construcción); y "Otros Servicios de Fabricación; Servicios de Edición, Impresión y Reproducción; Servicios de Recuperación de Materiales"; por lo que se debe solicitar el reembolso pertinente para el mes de Marzo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la legalización parcial de la Caja Menor de Gastos Generales a nombre del funcionario Ronal Alexis Gómez Rivera, Profesional Especializado del Grupo de Gestión Administrativa, responsable de la Caja Menor de Gastos Generales para la vigencia 2022 de la UAEOS, en la cuantía de **Dos Millones Noventa y Cinco Mil Doscientos Dos Pesos con Un Centavo Moneda Corriente (\$ 2.095.202,01)**, correspondientes al reembolso solicitado por el mes de Marzo de 2022.

**RESOLUCIÓN No. 070 del 18 de marzo de 2022****Por medio de la cual se ordena la legalización parcial de la caja menor de gastos generales de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la actual vigencia fiscal 2022**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto ocasionado afectó los siguientes rubros presupuestales de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la actual vigencia, de la siguiente manera:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	CONCEPTO	VALORES
A	02	02	01	003	002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 158.400,00
A	02	02	01	003	005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 139.800,54
A	02	02	01	003	006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 244.501,34
A	02	02	01	003	007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$ 84.000,20
A	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 250.000,00
A	02	02	01	004	004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$ 139.800,00
A	02	02	02	005	004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 420.000,00
A	02	02	02	006	004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 218.700,00
A	02	02	02	008	007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 300.000,00
A	02	02	02	008	009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	\$ 139.999,93
<b>TOTAL REEMBOLSO CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES MARZO DE 2022</b>							<b>\$ 2.095.202,01</b>

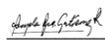
**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Grupo de Gestión Financiera para efectuar el Reembolso correspondiente a la cuenta corriente registrada a nombre de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

  
**RONAL ALFONSO TORRES TORRES**  
 Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

 **Elaboró:** Ronal Alexis Gómez Rivera – Profesional Especializado - Grupo de Gestión Administrativa.

 **Revisó:** Angela María Gutiérrez Restrepo - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa.